

Radicación: 19001-31-21-001-2014-00003-00
Proceso: FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Accionante: LIBARDO QUIGUA PENAGOS a través de la UAEGRTD

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

Popayán Cauca, veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014).

SENTENCIA COMPLEMENTARIA - FALLO RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE No. 033 DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2.014).

El Juzgado procede a emitir sentencia complementaria en el trámite de RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE SIENDO ACCIONANTE EL SEÑOR LIBARDO QUIGUA PENAGOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el despacho, en la sentencia No. 033 DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2.014), dispuso en el punto séptimo: “ ...SEPTIMA: Ordenar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, - IGAC — como autoridad catastral para el Departamento del Cauca, la actualización de los registros cartográficos y alfanuméricos, atendiendo la individualización e identificación del predio que establezca la sentencia de restitución de tierras, de conformidad con lo dispuesto en el literal p del artículo 91 de la ley 1448 de 2011. ...”.

Que para el efecto se hace necesario ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Santander de Quilichao, actualizar la cabida y linderos del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOMITAS", ubicado en la Vereda San Jerónimo, Corregimiento de Mondomo, Departamento del Cauca, inmueble restituido, acorde con el Informe Técnico predial presentado en el trámite por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - Territorial Cauca (UAEGRTD), lo que no se ordenó, pero guarda estrecha relación con lo indicado en la parte considerativa de la mencionada sentencia.

El despacho emite esta sentencia complementaria para ordenar a la Oficina de Registro lo antes indicado.

DECISIÓN

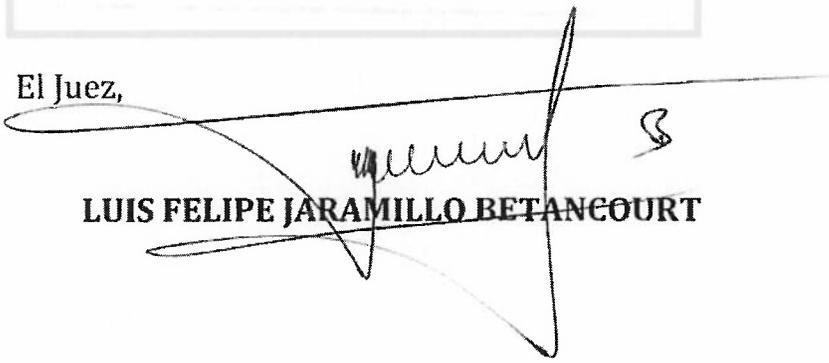
En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

DICTAR la presente sentencia complementaria en el trámite de **RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE**, siendo accionante el señor **LIBARDO QUIGUA PENAGOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR**, para **ORDENAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTANDER DE QUILICHAO**, actualizar la cabida y linderos del predio denominado "**LOTE DE TERRENO LOMITAS**", ubicado en la Vereda San Jerónimo, Corregimiento de Mondomo, Departamento del Cauca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 132-18785 y cédula catastral 19698000300110048000, acorde con el Informe Técnico predial presentado en el trámite por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - Territorial Cauca (UAEGRTD). Para el efecto se ordena remitir copia del informe técnico predial que obra en el expediente. Cumplida esta orden, remitir la información actualizada al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC** para el cumplimiento del punto séptimo de la sentencia emitida en este proceso.

Consejo Superior
de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS FELIPE JARAMILLO BETANCOURT